DICTAMEN D.A.J. Nº 52 del 27 de enero de 2015.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado M.O.P.C. Nº 01/2015 "CONTRATACION POR EXCEPCION PARA EL DISEÑO FINAL DE INGENIERIA DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION APROBADA Y PERITAJE TECNICO PARA LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI, AD REFERENDUM AL PGN 2015"** *ID Nº 285.946.* **D.A.J. Nº 190/2015.-**

ABOG. LISE VERA, *Encargada de Despacho.*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

- **Memorándum SCEO Nº 44/2015,** del 26 de enero de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el *Análisis Jurídico* de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:

  1) *CONSORCIO INGTEC (INGSER S.A. - TECNOESTUDIOS S.A.)*
  2) *ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. (RUC Nº 80001737-4)*
  3) *CIA S.A. (RUC Nº 80002640-3)*
  4) *CIALPA S.A. (RUC Nº 80012868-0)*

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres,** que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 26 de enero de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Las propuestas de precios en sobres cerrados, quedan en guarda y custodia de la Unidad Operativa de Contratación.
3. El sobre de la propuesta de precios del Consorcio INGTEC, sufrió un corte involuntario al momento de proceder a la Apertura de la propuesta técnica, por lo que se procedió inmediatamente a sellar el mismo.
4. Se invita a los oferentes a verificar las propuestas técnicas, quienes manifiestan que no desean revisar las mismas".

Se informa además, que todas las ofertas presentadas CUMPLEN con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 52 del 27 de enero de 2015.-

IV- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección TEC-9 Documentos Legales, ANEXO A Documentos Legales requeridos para la presentación de la oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, **esta Dirección sugiere Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente,

Abg. Larissa Barboza Valdez
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 01/2015 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA EL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN APROBADA Y PERITAJE TÉCNICO PARA LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID N° 285.946	CONSORCIO INGTEC		ELC DEL PY S.A.	CIA S.A.	CIALPA S.A.
	INGSER S.A.	TECNOESTUDIOS S.A.			
Formulario de la Propuesta Técnica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Legales. Personas Juridicas.					
a. Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser Contribuyente (Resolución General S.E.T N° 08/08)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y de integridad establecida en el Articulo 20 inciso w de la Ley Nº 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Cédula o Documento de Identidad del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. (FORMULARIO Nº 14 -Declaración Jurada "Empleo de menores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (Domiciliadas en Paraguay: los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: - un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o; - los documentos de las Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros.(NO SUBSANABLE).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Oferentes en Consorcio				
a. Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos en los incisos (a), (b),(c), (d) y (e) del numeral 1.1.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de constituir el consorcio, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 (utilizar Formulario Acta de Intención de Consorcio) (NO SUBSANABLE). En el acuerdo de intención formalizado en Escritura Pública, se designara en clausula especial, quien habrá de representar legalmente a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio (Gestor del Consorcio). En caso de no haberse formalizado el Acuerdo, ante un Escribano Publico, podrá estar instrumentando en documento privado (original=, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el Acuerdo de Intención deberán estar certificadas por Escribano Publico. En el último caso, además será ineludible el cumplimiento de la siguiente clausula (c).	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. Declaración Jurada —Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguayll.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. En caso de que el Acuerdo de Intención de Constituir el Consorcio, sea instrumentado en documento privado, se requerirá además Poder suficiente del firmante de la Presentación (Gestor designado por el Consorcio), otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes). (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abg. Larissa Barboza Vallejo
Mat. C.S.J. Nº 36.58
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.